

RESOLUCIÓN DE 4 DE AGOSTO DE 2017, DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ, POR LA QUE SE APRUEBA EL LISTADO DEFINITIVO DE INTEGRANTES DE LA PRIMERA ACTUALIZACIÓN DE LA BOLSA COMPLEMENTARIA PARA LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE AUXILIAR SANITARIO (5050) PARA LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

Con fecha 26 de noviembre de 2014 se aprueba el Acuerdo de la Comisión del Convenio, por el que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El punto segundo de primer Acuerdo establece que *la Bolsa estará integrada por aquel personal que, con una relación jurídica de naturaleza laboral temporal finalizada, haya prestado servicios en la categoría profesional concreta en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, y no se encuentre incluido en ninguna Bolsa de Trabajo vigente procedente del concurso de acceso a la que retornar.*

Asimismo se dispone que la incorporación se producirá únicamente en la Bolsa de Trabajo de la provincia en la que se haya producido el último cese. A su vez, los criterios de funcionamiento de las Bolsas Complementarias, remitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública en fecha 13 de enero de 2015, establecen en su apartado sexto que *los ceses que se produzcan con posterioridad a la constitución de la respectiva bolsa se incorporarán de oficio.*

Por otro lado, debe indicarse que el pasado día 8 de mayo de 2017 se publicó en el BOJA núm. 85 la Resolución de 2 de mayo de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueba y hace pública la Resolución definitiva correspondiente al concurso de traslados entre el personal laboral de carácter fijo o fijo discontinuo incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, y en atención a las circunstancias excepcionales que la resolución del citado concurso lleva aparejadas, y a fin de no menoscabar la adecuada prestación de los servicios públicos, sobre todo en los sectores prioritarios de carácter asistencial y educativo, se modifican los criterios de aplicación de las Bolsas Complementarias de 13 de enero de 2015, estableciendo no sólo la fecha límite de valoración de méritos baremables al 31 de marzo de 2017 sino también reduciendo el plazo de alegaciones a 5 días hábiles.

Mediante Resolución de 12 de junio de 2017, la Delegación del Gobierno de Cádiz acuerda la aprobación de los listados provisionales de integrantes de las Bolsas Complementarias para distintas categorías profesionales de la provincia así como la actualización de otras ya existentes, concediéndose un plazo de 5 días hábiles para efectuar alegaciones.

En cualquier caso, el hecho de figurar en la relación de integrantes de las Bolsas Complementarias no prejuzga el reconocimiento para los/as interesados/as de estar en posesión de los requisitos exigidos para su posible contratación posterior, que deberán acreditarse en el momento del llamamiento.

Finalmente, el punto cuarto del Acuerdo de referencia determina que la aplicación del baremo y la gestión de las mismas corresponde a los Servicios de Administración Pública, bajo la superior autoridad del órgano provincial competente en materia de función pública, por lo que una vez examinadas las alegaciones presentadas,


RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el listado definitivo de integrantes de la 1ª Actualización de la Bolsa Complementaria para la categoría profesional "AUXILIAR SANITARIO" (5050).

SEGUNDO.- Los listados se publicarán en los tablones de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en la C/ Fernando El Católico nº 3, así como en la Web del Empleado Público Andaluz (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>).

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer **recurso de alzada** en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 7.4 y disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en la modificación dada por el Decreto 304/2015, de 28 de julio.

El Delegado del Gobierno



Fdo.: Juan Luis Belizón Guerrero